

DECRETO N°

1397

TEMUCO,

25 ABR. 2018

VISTOS:

1. La Licitación Pública ID 1658-10-L118, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-120-SE18, que aprueba el Servicio Producción de Evento "Hito de Cierre, Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado", al proveedor Productora El Gringo Limitada.

2. El punto N°5 de Especificaciones Técnicas de la Licitación señalada se solicita una carpa de 6x30 mts², para al menos 200 personas, la cual debe incluir estructura metálica, con cubierta en techo y paredes con tela impermeable color blanco, vestida interiormente con cielo falso, cenefas, cortinas por todo el contorno y además cubre piso, todo lo antes mencionado debe estar en perfecto estado, limpio y en óptimas condiciones. Además se debe disponer de 20 metros de largo por 3 metros de ancho de tela negra que deberá ser colocada antes y durante la proyección de un video del Barrio, a fin de oscurecer zonas que puedan afectar, en el Punto N°9 de señala que se solicita 200 brochetas de carne de 20 cms de a lo menos 15 cms de relleno, 200 brochetas de pollo, pimentón de 20 cms, de a lo menos 15 cms de relleno, y en el punto N°14 señala que se requieren 200 bolsas TNT medidas 30 cm x 40 cm x 12 cm color verde pistacho (se adjunta imagen referencial). El incumplimiento de cualquier requisito expresado en las presentes Especificaciones Técnicas, dará origen a la aplicación de una multa consistente en el 15% calculado sobre el valor total de la propuesta, que se descontará administrativamente de la factura.

3. El Certificado de Aplicación de Multa por el Programa Quiero Mi Barrio.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que las Especificaciones Técnicas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el proveedor con fecha 25 de enero de 2018.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento donde se solicitaba una carpa de 6x30 mts², para al menos 200 personas, la cual debe incluir estructura metálica, con cubierta en techo y paredes con tela impermeable color blanco, vestida interiormente con cielo falso, cenefas, cortinas por todo el contorno y además cubre piso, todo lo antes mencionado debe estar en

perfecto estado, limpio y en óptimas condiciones. Además se debe disponer de 20 metros de largo por 3 metros de ancho de tela negra que deberá ser colocada antes y durante la proyección de un video del Barrio, a fin de oscurecer zonas que puedan afectar, 200 brochetas de carne de 20 cms de a lo menos 15 cms de relleno, 200 brochetas de pollo, pimentón de 20 cms, de a lo menos 15 cms de relleno, en donde el proveedor no cumplió con la cantidad de relleno mínimo en brochetas solicitadas, y en el punto N°14 de Especificaciones Técnicas de la Licitación, 200 bolsas TNT medidas 30 cm x 40 cm x 12 cm color verde pistacho (se adjunta imagen referencial) se hace entrega de bolsas solicitadas con el nombre de otro barrio impreso (Barrio Trapiales), productos fundamentales para el desarrollo de la actividad.

4. según las dimensiones estipuladas en las Especificaciones técnicas de la Licitación por parte del proveedor productora El Gringo Limitada.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 15% del valor de la Licitación, al Proveedor Productora el Gingo Limitada, Rut 76.395.187-1, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$674.730.-

2. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Productora El Gringo Limitada.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada a proveedor Productora El Gringo Limitada, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCIÓN JURÍDICA
Vº Bº


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

JOFI/CAV/PMR
Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.